

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

20779 *Resolución de 7 de octubre de 2025, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Castro Caldelas, sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de restauración medioambiental de la zona de baño sobre el río Edo en el área «Ponte Das Táboas», en Castro Caldelas (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Castro Caldelas sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de restauración medioambiental de la zona de baño sobre el río Edo en el área «Ponte Das Táboas», T.M. de Castro Caldelas (Ourense), PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, otorgada el 6 de octubre de 2025, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 7 de octubre de 2025.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Castro Caldelas sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de restauración medioambiental de la zona de baño sobre el río Edo en el área «Ponte Das Táboas», T.M. de Castro Caldelas (Ourense), PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, Sara Inés Vega Núñez, alcaldesa del Ayuntamiento de Castro Caldelas, nombrada por el Pleno de la Corporación el día 17 de junio de 2023 en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 21 de julio de 2023 (BOE núm. 184, de 3 de agosto de 2023) se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Castro Caldelas sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de restauración medioambiental de la zona de baño sobre el río Edo en el área «Ponte das Táboas», T.M. de Castro Caldelas (Ourense), PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, con un importe previsto de 1.450.000 euros.

II. Que conforme a lo establecido en el apartado primero de la cláusula quinta, por acuerdos de la Comisión de Seguimiento de fechas 2 de noviembre de 2023, 30 de noviembre de 2023 y 23 de octubre de 2024 se reajustaron las anualidades del convenio quedando establecidas en el último reajuste aprobado del siguiente modo:

	2023 - Euros	2024 - Euros	2025 - Euros	2026 - Euros	Total - Euros
CHMS.	40.517,58	0,00	320.000,00	799.482,42	1.160.000,00
Ayto. Castro Caldelas.	10.129,39	0,00	80.000,00	199.870,61	290.000,00
Total.	50.646,97	0,00	400.000,00	999.353,03	1.450.000,00

III. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IV. Que debido al incremento de precios en el contrato de obra se debe incrementar el importe del convenio, por lo que en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, las dos partes otorgantes deben realizar una modificación del mismo.

V. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto las obligaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda es incrementar el importe de la actuación y en consecuencia, reajustar las anualidades previstas en el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Castro Caldelas sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de restauración medioambiental de la zona de baño sobre el río Edo en el área «Ponte das Táboas», T.M. de Castro Caldelas (Ourense), PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica la cláusula cuarta del siguiente modo:

«1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 1.725.000,00 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2023, 2024, 2025 y 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.452A.601, superproyecto 2013.23.233.9001 y código de proyecto 2013.23.233.0011.

3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

– La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará 1.380.000 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 80 % de la inversión.

– El Ayuntamiento de Castro Caldelas aportará 345.000,00 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 337-609, lo que supone un porcentaje del 20 % de la inversión.

4. Con cargo al importe previsto en el apartado primero, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. afrontará tanto el coste de redacción de los proyectos, como de ejecución de las obras, dirección y vigilancia de las mismas, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud. Los valores estimados para cada uno de estos conceptos, Impuesto sobre el Valor Añadido Incluido, son los siguientes:

– Estudio de inundabilidad del río Edo en la zona de Ponta das Taboas. T.M. de Castro Caldelas (Ourense). 2.971,76 euros.

– Asistencia técnica para la redacción del proyecto de restauración medioambiental de la zona de baño sobre el río Edo en el área Ponte das Táboas. T.M. de Castro Caldelas (Ourense). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537: 29.767,21 euros.

– Asistencia técnica para la adaptación del proyecto de restauración medioambiental de la zona de baño sobre el río Edo en el área Ponte das Táboas a los requerimientos de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza de la Xunta de Galicia: 10.000,00 euros.

– Contrato de obras de restauración medioambiental de la zona de baño sobre el río Edo en el área Ponte das Táboas. T.M. de Castro Caldelas (Ourense). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, incluyendo medidas de seguridad y salud: 1.500.000,00 euros.

– Asistencia técnica para la dirección de las obras de restauración medioambiental de la zona de baño sobre el río Edo en el área Ponte das Táboas. T.M. de Castro Caldelas (Ourense). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, incluyendo coordinación de seguridad y salud de las mismas: 32.261,03 euros.

– Liquidación de las obras: 150.000,00 euros.»

Tercera. *Modificación del anexo anualidades previstas.*

Se modifica el anexo de anualidades previstas que queda establecido del siguiente modo:

	2023 - Euros	2024 - Euros	2025 - Euros	2026 - Euros	Total - Euros
«CHMS.	40.517,58	0,00	3.291,20	1.336.191,22	1.380.000,00
Ayto. Castro Caldelas.	10.129,39	0,00	822,80	334.047,81	345.000,00
Total.	50.646,97	0,00	4.114,00	1.670.239,03	1.725.000,00.»

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–La Alcaldesa del Ayuntamiento de Castro Caldelas, Sara Inés Vega Núñez.